



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 02 de marzo de 2023.

C. P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.



1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo del monto
Ingresos	\$630,624,982.39	\$630,624,982.39	100.00 %
Egresos	\$660,007,962.66	\$660,007,962.66	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$630,624,982.39 (seiscientos treinta millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N.), el monto auditado fue de \$630,624,982.39 (seiscientos treinta millones seiscientos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos pesos 39/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$660,007,962.66 (seiscientos sesenta millones siete mil novecientos sesenta y dos pesos 66/100 M.N.), el monto auditado fue de \$660,007,962.66 (seiscientos sesenta millones siete mil novecientos sesenta y dos pesos 66/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00%.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.



- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Egresos

1 Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público

Diferencia por \$33,929.00

Documentación soporte:

Procedimiento de adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

Procedimiento de adjudicación

Expediente de Obra

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Contrato de obra pública o servicio relacionado.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, se conoció que el único recurso estatal ministrado corresponde al Contrato de obra número CAPCEE-013/2021-A celebrado con la empresa BERSA ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V., el cual fue pagado con recurso estatal por el monto en cantidad de \$7,871,597.15 (Siete millones ochocientos setenta y un mil quinientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.) mediante el procedimiento de licitación pública, cuyo objeto fue la Construcción de la unidad de docencia de 2 niveles (1ra etapa); en el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

IEDEP clave 21ESU0014W, ubicado en la cabecera municipal de Yehualtepec, Puebla; del cual se conoció lo siguiente:

Del análisis efectuado a las facturas con folios internos números 21, 79, 184 y 275 emitidas por la empresa BERSA ARRENDAMIENTOS, S.A. DE C.V., al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, cuyo monto sin Impuesto al Valor Agregado asciende a la cantidad de \$6,785,859.62 (Seis millones setecientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 62/100 M.N.), se conoció que no efectuó la retención del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones, tal y como se observa en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante de la presente Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, por lo anteriormente expuesto se observa que la Entidad Fiscalizada no efectuó el entero de la retención del 5 al millar en cantidad de \$33,929.00.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número CAPCEE/DG/048/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, recepcionado el día 13 del mismo mes y año, la entidad fiscalizada proporcionó información y documentación consistente en: oficios, Recibos de Transferencia bancaria SPEI y Formato de Entero de retención de 5 al millar.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación señalada en el párrafo que antecede, se conoció lo siguiente:

La Entidad proporcionó la información y documentación con la que demostró que se realizó el pago por el entero de la retención del 5 al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones pagadas por el Contrato de obra número CAPCEE-013/2021-A por la cantidad de \$33,929.00 (treinta y tres mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), como a continuación se indica:

Proporciona oficio sin número, de fecha 17 de enero de 2023, en el cual se conoció que el Gerente General de BERSA ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V., informó al Director General del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos que realizó el pago por la cantidad de \$11,554.00 (once mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) correspondiente al concepto de la retención del 5 al millar, así como, presentó el Recibo de Transferencia Interbancaria SPEI del Banco del Bajío, S.A., de fecha 17 de enero de 2023 del pago realizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas por la misma cantidad.

Así mismo proporciona el oficio número CAPCEE/DA/116/2023, de fecha 2 de febrero de 2023, mediante el cual se conoció que la entidad fiscalizada proporcionó el formato de entero de retención del 5 al millar debidamente requisitado, con un importe total a pagar de \$22,375.00 (veintidós mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), así como, presentó el Recibo de Transferencia Interbancaria SPEI del Banco del Bajío, S.A., de fecha 03 de febrero de 2023 del pago efectuado a la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizado por la empresa BERSA ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V., por la misma cantidad.

Derivado del análisis a la información y documentación antes mencionada, se conoció que, la empresa BERSA ARRENDAMIENTOS S.A. DE C.V., realizó los pagos correspondientes a la retención de 5 al



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

millar, cuya suma asciende a la cantidad de \$33,929.00 (treinta y tres mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes al contrato CAPCEE-013/2021-A de la obra denominada "Construcción de la Unidad de docencia de 2 niveles (1ra Etapa); en el Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla IEDEP Clave 21ESU0014W, ubicado en la Cabecera Municipal de Yehualtepec, Puebla, por medio de 2 Transferencias Interbancarias SPEI, la primera por la cantidad de \$11,554.00 (once mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y la segunda por la cantidad de \$22,375.00 (veintidós mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por lo que solventa la observación respecto de dicha retención realizada al Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la diferencia en cantidad de \$33,929.00 (treinta y tres mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción IV, 43 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 34 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 13, 23, 27, 49, 50, 52, 63, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 19, 20, 52, y 123 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CAPCEE/DG/048/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Se crea el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Transportes, y será la institución estatal responsable de la infraestructura física educativa oficial del Estado de Puebla y de la infraestructura especial, tendrá las atribuciones que para los Institutos Estatales de la Infraestructura Física Educativa, les confiera la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I, de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II, de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios “Administración de recursos para la infraestructura educativa” y “Proyectos de Infraestructura social del sector educativo” guardan congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	“Administración de recursos para la infraestructura educativa”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a incrementar la cobertura de la educación pública en el nivel básico, media superior y superior, y mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.
	“Proyectos de infraestructura social del sector educativo”	
	Contribuir al aumento de la cobertura de la educación	Promedio de cobertura de educación pública en los



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

	pública en el nivel básico, media superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	niveles de educación básica, media superior y superior.
--	--	---

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

Los objetivos estratégicos a nivel de Fin, guardan congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología del Marco Lógico (MML) no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración de los Programas Presupuestarios se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpliera con los elementos de la Metodología del Marco Lógico (MML)- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Administración de recursos para la infraestructura educativa"			
Presupuesto aprobado: \$960,545,440.04			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a incrementar la cobertura de la educación pública en el nivel básico, media superior y superior, y mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Promedio
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos, que la secretaría de educación del Estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Porcentaje de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar.	(Total de acciones de mejoramiento a la infraestructura escolar/Total de acciones priorizadas para el mejoramiento de la infraestructura escolar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos en el estado de Puebla construidos.	Porcentaje de construcciones de espacios educativos públicos entregados.	(Número de construcciones de espacios educativos públicos entregados/Número de construcciones de espacios educativos públicos priorizados por la secretaría de educación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %
Actividades			
1. Contratar obras de construcción. 2. Supervisar obras de construcción.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos en el estado de Puebla rehabilitados.	Porcentaje de espacios educativos públicos rehabilitados.	(Número de espacios educativos públicos rehabilitados/Número de espacios educativos públicos priorizados por la secretaría de educación para ser rehabilitados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %

Actividades

1. Contratar obras de rehabilitación de espacios educativos públicos.
2. Supervisar obras de rehabilitación.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Equipamiento de espacios educativos públicos en el estado de Puebla entregados.	Porcentaje de espacios educativos equipados.	(Número de espacios educativos públicos equipados/Número de espacios educativos públicos priorizados por la secretaría de educación para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %

Actividad

1. Contratar equipamientos de espacios educativos públicos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Administración de recursos para la infraestructura educativa” estableció 5 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Administración de recursos para la infraestructura educativa” cumplió con los elementos que determina la Metodología del Marco Lógico (MML)- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); así como, lo señalado en las fichas técnicas.

Tabla 3
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: “Proyectos de infraestructura social del sector educativo”			
Presupuesto aprobado: \$0.00*			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al aumento de la cobertura de la educación pública en el nivel básico, media superior y superior y a mejorar la pertinencia del servicio educativo en el estado de Puebla, mediante la atención de las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Promedio

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos de nivel básico, medio superior y superior que la secretaría de educación del estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento.	Porcentaje de espacios educativos construidos, rehabilitados y equipados.	(Total de espacios escolares construidos rehabilitados y equipados/Total de espacios escolares priorizados por la secretaría de educación para ser construidos, rehabilitados y equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior en el estado de Puebla construidos y rehabilitados.	Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos de nivel básico y media superior entregados.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior entregadas/Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la secretaría de educación pública)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 100.00 %			
Actividades			
1. Contratar obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior.			
2. Supervisar obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior entregados	Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados/Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la secretaría de educación pública para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 100.00 %			
Actividad			
1. Contratar suministro de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Espacios Educativos Públicos de Nivel Superior Construidos y Rehabilitados..	Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos públicos de nivel superior entregadas.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior entregados/Número de construcciones y rehabilitaciones)	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada 100.00 %			
Actividades			
1. Contratar obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.			
2. Supervisar obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.			



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel superior entregados.	Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel superior equipados/Número de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la secretaría de educación pública para ser equipados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00 %
Actividad			
1. Contratar el suministro de mobiliario y equipo de nivel superior.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*El monto destinado a este Programa Presupuestario forma parte de las modificaciones al presupuesto aprobado, lo cual se registró mediante el reporte de Gasto por Categoría Programática.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo” estableció 6 actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel Componente, se establecieron 4 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de Eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Metodología del Marco Lógico (MML), establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 7 indicadores de Componente y las 11 Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios “Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa” y “Proyectos de Infraestructura Social del sector Educativo”, como a continuación se presenta:

PP: “Administración de recursos para la infraestructura educativa”

Componente 1: Espacios educativos públicos en el estado de Puebla construidos.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de construcciones de espacios educativos públicos entregados.	Promedio de cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00 %
	Meta alcanzada:		-
Cumplimiento del indicador:		-	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar obras de construcción	Obra	-	-
2. Supervisar obras de construcción	Obra	-	-

Componente 2: Espacios educativos públicos en el estado de Puebla rehabilitados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos rehabilitados.	(Número de espacios educativos públicos rehabilitados/Número de espacios educativos públicos priorizados por la secretaría de educación para ser rehabilitados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00 %
	Meta alcanzada:		100.83 %
Cumplimiento del indicador:		100.83 %	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar obras de rehabilitación de espacios educativos públicos	Obra	364	100.83 %
2. Supervisar obras de rehabilitación.	Obra	364	100.83 %

Componente 3: Equipamiento de espacios educativos públicos en el estado de Puebla entregados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos equipados.	(Número de espacios educativos públicos equipados / Número de espacios educativos públicos priorizados por la secretaría de educación para ser equipados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00 %
	Meta alcanzada:		-
Cumplimiento del indicador:		-	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar equipamientos de espacios educativos públicos.	Equipo	-	-

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, del programa presupuestario “Administración de Recursos para la Infraestructura Educativa” de los 3 indicadores evaluados, 2 no presentan cumplimiento y 1 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%, para el logro del Propósito “Espacios educativos públicos, que la secretaría de educación del estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento”.

Además, de las 5 Actividades evaluadas, 3 no presentan cumplimiento, y 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%

PP: “Proyectos de Infraestructura social del Sector Educativo”

Componente 1: Espacios educativos públicos de nivel básico y media superior en el estado de Puebla construidos y rehabilitados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos de nivel básico y media superior entregados.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior entregadas/Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior priorizados por la secretaría de educación pública)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00 %	
	Meta alcanzada:	101.35 %	
	Cumplimiento del indicador:	101.35 %	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior.	Obra	524	101.35 %
2. Supervisar obras de construcción y rehabilitación de nivel básico y medio superior.	Obra	524	101.35 %

Componente 2: Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior entregados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados/Número de espacios educativos públicos de nivel básico y media superior equipados)*100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00 %	
	Meta alcanzada:	8,800.00 %	
	Cumplimiento del indicador:	8,800.00 %	
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar suministros de mobiliario y equipo de nivel básico y media superior.	Equipo	264	8,800.00 %

Componente 3: Espacios Educativos Públicos de Nivel Superior Construidos y Rehabilitados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de construcciones y rehabilitaciones en espacios educativos públicos de nivel superior entregadas.	(Número de construcciones y/o rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior entregados / Número de construcciones y rehabilitaciones de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la secretaría de educación pública)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00 %
	Meta alcanzada:		116.67 %
	Cumplimiento del indicador:		116.67 %
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.	Obra	7	116.67 %
2. Supervisar obras de construcción y rehabilitación de nivel superior.	Obra	7	116.67 %

Componente 4: Equipamiento de espacios educativos públicos de nivel superior entregados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de espacios educativos públicos de nivel superior equipados.	(Número de espacios educativos públicos de nivel superior equipados / Número de espacios educativos públicos de nivel superior priorizados por la secretaría de educación pública para ser equipados)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00 %
	Meta alcanzada:		100.00 %
	Cumplimiento del indicador:		100.00 %
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contratar el suministro de mobiliario y equipo de nivel superior.	Equipo	8	100.00 %

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

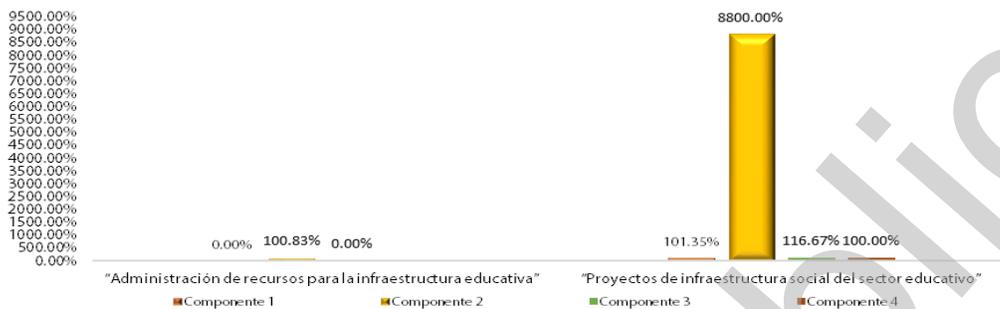
4.2.4.2 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 2 presentan un cumplimiento superior a 115.01%, y 2 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% para el logro del Propósito “Espacios educativos públicos de nivel básico, medio superior y superior que la secretaría de educación del estado prioriza, reciben atención a las necesidades de infraestructura y equipamiento”.

Además, de las 6 Actividades evaluadas, 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 3 presentan un cumplimiento superior a 115.01%.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$960,545,440.04	\$245,396,437.36	\$1,205,941,877.40	\$660,007,962.66	\$146,093,164.38

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el **Comité Administrador poblano para la construcción de Espacios Educativos** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos** realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.



4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinó 1 observación, la cual fue solventada, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera atendida y eliminada.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	X					
Total			\$0.00			
TOTALES	1	0		0	0	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública,



INFORME INDIVIDUAL
Comité Administrador Poblano para la
Construcción de Espacios Educativos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño